

DIARIO DE

BARCELONA,



Del miércoles 17 de

julio de 1822.

San Alejo confesor.

Las cuarenta horas están en la iglesia de religiosas Carmelitas calzadas : se reserva á las siete y media.

Sale el sol á las 4 h. 44 m. ; y se pone á las 7 h. 16 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
15 11 noche.	20 grad.	9 27 l. 11 p. 8	S. E. nubes.
16 6 mañana.	19	9 27 11	8 N. O. f. semicubierto.
id. 2 tarde.	23	4 28	4 S. E. f. v. nubes.

Orden de la plaza.

Servicio militar para el 18 de julio. — Guardia de Atarazanas.

Batallon de Sres. oficiales : 7.^a compañía : su comandante el teniente coronel D. Pedro Bruguera.

El Teniente de Rey 2.^o comandante = *Baron de Biure.*

ESPAÑA.

Madrid 28 de junio.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del ministerio de la Gobernacion de la peninsula.

Los Sres. diputados secretarios de las Cortes con fecha de 10 del corriente me dicen lo que sigue :

„Las Cortes, habiendo examinado la adjunta consulta de la diputacion provincial de Sevilla, acerca de cual deba ser la verdadera inteligencia del párrafo 11 del artículo que en la adicional se sustituye al 35 de la ordenanza de 1800, sobre si los hijos naturales se hallan en el mismo caso que los legítimos, han de larado que los hijos naturales deben ser comprendidos en el mencionado caso, siempre que hagan constar son tales hijos, y con su trabajo mantengan á sus padres pobres, cuya declaracion servirá de regla general.“

De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia, y que lo publique y circule á quien corresponda. Madrid 24 de junio de 1822.

Circular del ministerio de Hacienda.

Los Sres. diputados secretarios de las Cortes con fecha 17 del corriente me dicen lo siguiente :

„En 20 de abril último remitió V. E. á las Cortes para su exa-

Ayuntamiento de Madrid

1904

men y deliberacion una esposicion de la junta nacional del Crédito público manifestando los perjuicios que ha ocasionado á este establecimiento el sentido que se ha querido dar á la orden de las mismas de 25 de octubre de 1820, relativa al beneficio de minas, con cuya interpretacion han sido invadidas varias de las de plomo, particularmente en la provincia de Granada; siendo así que por el decreto de 9 de noviembre del mismo año se aplicaron explicitamente en la lista de arbitrios para el pago de intereses de la deuda por los arts. 12, 14, 15 y 22 las minas de plomo, las de Almaden, de Riotinto, y todas aquellas cuya propiedad, segun las leyes, perteneciesen al Estado. Las Cortes, habiéndola tomado en consideracion, y hallando justas las razones espuestas por la misma junta, se han servido declarar: 1.º Que ni la orden de 25 de octubre de 1820, ni el decreto de 22 de junio de 1821 altera ni deroga la aplicacion hecha al Crédito público por el de 9 de noviembre. 2.º Que en esta aplicacion estan comprendidas todas las minas pertenecientes al Estado de que este se hallase en posesion, esceptuando únicamente las de propiedad particular, y las que con arreglo al citado decreto de 22 de junio y despues de su publicacion hayan sido ó sean descubiertas, ó que estando abandonadas fuesen reclamadas con arreglo al art. 11 de dicho decreto. 3.º Que el Gobierno ampare los derechos y acciones del Crédito público en la conservacion de las minas adjudicadas al mismo, para que continúe administrándelas como anteriormente. 4.º Que esto se entienda hasta tanto que fijando las Cortes la nueva forma que ha de recibir este establecimiento, puedan mandar vender ó arrendar, bajo reglas positivas, las espresadas minas, por ser esto mas útil á la Nacion, y mas análogo al sistema de libertad, que el continuar la explotacion por cuenta del establecimiento del Crédito público, esceptuandose la del Almaden, que por su naturaleza no debe pasar á empresas de particulares.“

De Real orden lo traslado á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Madrid 22 de junio de 1822.

Idem 10 de julio.

Por grande que sea el esmero que se emplee en averiguar todas las ocurrencias de la memorable noche del 7, siempre quedarán hechos aislados cuyas causas sea imposible averiguar, y circunstancias cuya relacion con el plan de los conjurados no será facil descubrir. Por ejemplo, todavia hay personas que nos preguntan por que puerta entraron en Madrid los batallones sublevados, y si derribaron efectivamente las puertas, ó si hubo personas que desde dentro se las abriesen. Nosotros solo podemos decir que segun declaran los prisioneros unos entraron por la puerta del Conde Duque, y otros por la de S. Bernardino. Añadiremos ademas una circunstancia que quizá habrá llegado á noticia de pocos, y es que en una de las ventanas mas altas de un grande edificio que hay entre aquellas dos puertas se vió toda aquella noche una luz muy resplandeciente, y mayor que la que ordinariamente alumbra los aposentos. ¿Seria esta una seña para advertir á los conductores de los rebeldes cuales eran las puertas menos resguardadas? Lo ignoramos, pero las autoridades podrán facilmente averiguarlo. La persona que nos ha dado esta noticia nos ha asegurado que el edificio de que se trata no era ni en el palacio de Berwich, ni en el seminario de nobles,

El número de guardias prisioneros que había esta mañana en el antiguo cuartel de Guardias de Corps era de 820, sin contar los heridos que hay en los hospitales. Considérese cual era la fuerza de todos los batallones hace un mes; dedúzcase de este número el de los muertos, heridos y prisioneros; rebájese también la fuerza de los dos batallones que había en palacio, y que se hallan en Leganés y Vicálvaro y hágase al mismo tiempo mérito de los muchos que desertaron para sus casas en los primeros días de la sublevación. = Reuniendo todas estas cantidades y agregando á ellas las de los oficiales y soldados que no quisieron tomar parte en la sublevación, y que se reunieron en el parque de artillería, se verá que sueñan los vicionarios que esperan todavía que han de venir los guardias á proporcionarles los días de saqueo y de venganza con que pensaron celebrar el triunfo de la religión, bajo la protección de sus armas vencedoras. Para desengañar á estos mentecatos, pues no merecen otro nombre, bastaría llevarlos al cuartel donde están los prisioneros, ó al hospital donde están los heridos y allí dirían cosas que les harían avergonzarse y perder la esperanza de que soldados españoles vuelvan á caer otra vez en el lazo en que ahora han precipitado á estos infelices sus cobardes seductores.

Ayer decíamos que sin temor de ser tratados de *maliciosos*, podríamos asegurar que los *ultras* saben mejor que nosotros cual es el verdadero de nuestros disturbios. Hoy vemos confirmada nuestra sospecha en un párrafo que se lee en la *gaceta de Francia* del 27 de junio, que se supone escrito desde Madrid con fecha del 15 del mismo mes, y que dice así:

En esta capital se hallan los espíritus en suma agitación. La guardia Real y la guardia nacional se observan con recelo, y se cree que el proyecto de los unos y de los otros es apoderarse del parque de artillería y desarmarse, debemos creer que no tardará en verificarse alguna fuerte conmoción.

Casi en los mismos términos se explica la *bandera blanca*, y antes que estos periódicos nos tenían dicho su digna compañera la *Cotidiana* que la *península iba á ser en breve teatro de grandes acontecimientos*. El diablo tienen en las narices los periódicos hembras para oler lo que se guisa en casa del vecino, y no parece sino que tienen trato con los cocineros que han dado la receta para hacer la salsa: pero al paso que admiramos su extraordinaria prevision, no podemos dejar de admirarnos de la monstruosa ingratitud con que esos sucios conductos del partido *ultra*, están despedazando al pueblo español, á ese pueblo cuya sangre derramada á torrentes colocó á Luis XVIII en su trono, sacó á los *ultras* de su miseria y envilecimiento, y puso á esos infames escritores en estado de pagar con injurias los inmensos sacrificios que hizo la España para sacarlo de la oscuridad en que yacían.

Los oficiales que han seguido al 2.º batallón del primer regimiento de la guardia Real de infantería, satisfechos de haber cumplido exactamente con los deberes que les impuso la patria al entregarles las

insignias que tantas veces los han conducidos á la victoria, no contestarán á ninguna inculpacion que se les haga. Las autoridades de la capital que han presenciado los hechos, son las encargadas de responder á ellos, y de hacer manifiesta la conducta de este batallon. En nombre de todos el primer ayudante mayor Pedro Carrillo de Albornoz. Vicalbaro 9 de julio de 1822.

El Ayuntamiento ha hecho publicar ayer lo siguiente,
MADRILEÑOS.

El Ayuntamiento de esta muy heroica capital, quien zeloso en sostener las libertades patrias como habeis visto en estos dias de eterna gloria para los amantes de la Constitucion y del orden, y de terror para los faciosos, desoso de procurar por todos medios hacer apreciable el benéfico sistema que hoy rige y evitar todo motivo de disensiones y disgustos aun los mas leves, os encarga y manda contengais en vuestros pechos el justo tributo de agradecimiento al héroe de las cabezas, victoreando unicamente, como el mismo ha suplicado en este dia á la benemérita milicia nacional desde el balcon principal de estas casas consistoriales, á la *Constitucion*, á la *Nacion* y al *Rey constitucional* y de ningun modo á su persona, para que nuestros enemigos no tengan pretesto alguno en su resistencia á entrar en sus deberes, y asimismo que olvideis la cancion del *tragala*, que aunque patriótica se ha tomado por causa para dividir los ánimos y fomentar disensiones. Y para evitar que los mismos enemigos del sistema constitucional, disfrazándose en liberales y con el objeto de promover conmociones no observen lo que seguramente cumplirán todos los decididos por aquel; os manda igualmente detengais y entregueis á cualquiera de los Sres. Alcaldes constitucionales al que faltase á estos mandatos, bien seguro de que los valientes que con las armas de la patria han logrado tan señalada victoria, serán los primeros y mas exactos en cumplirlos, como lo han ofrecido. Madrid 9 de julio de 1822. = Por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento = Francisco Fernandez de Ibarra, secretario.

Hoy se goza en Madrid de una tranquilidad completísima. Dícese que el resto de los guardias fugitivos del domingo, piensan fortificarse en el Escorial; pero no se cree semejante absurdo.

Una diputacion del Ayuntamiento constitucional de esta heroica villa, ha recorrido esta tarde los diferentes cuarteles de la plaza: en ellos, reunidas las tropas no empleadas de servicio, les ha dado á nombre de la corporacion á que pertenecian las mas espresivas gracias por el brillante comportamiento que han manifestado en las ocurrencias de estos dias, asegurándoles que no dejarian la aptitud importante en que se hallaban hasta tanto que estuviesen aseguradas las libertades patrias

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

BANDO.

El Gefe politico á los habitantes de la provincia de Barcelona. *El Gefe politich als habitants de la provincia de Barcelona.*

Me he enterado por noticias positivas del funesto error, que abri-
terat del error, en que estan molts

gan muchos de los miserables ilusos, á quienes el fanatismo y el deseo de satisfacer sus pasiones han alistado en esas gavillas de facciosos que desolan nuestro país, creyendo que solo estan sujetos á sufrir la pena ordinaria de muerte los gefes ó cabecillas de las mismas, y de ningun modo los que no tengan esta cualidad, aunque sean apreadidos con las armas en la mano. Es preciso destruir de raiz esa creencia peligrosa, que podria conducir y ha conducido ya á una porcion de infelices preocupados á todos los horrores del inevitable castigo que han fulminado las leyes contra los enemigos de la patria y de la Constitucion, que bien observada debe hacer su ventura; castigo, que será tanto mas sensible y horroroso, cuanto en las agonias del último suplicio se presentará á la imaginacion y memoria de los reos el cuadro de su familia y de las prendas mas caras á su corazón, entregadas al llanto, á la miseria y á la desesperacion, y privadas de consuelo sobre la tierra.

Tened pues entendido, habitantes de esta provincia que hayais sido capaces ó lo fuereis aun de cometer tan horrendo crimen, que la pena capital es la que aguarda justísimamente á todos los hijos desnaturalizados de la patria que sean aprendidos con las armas en la mano ó con las demas circunstancias que espresa la ley de 17 de abril del año próximo pasado, sin que pueda valerles el pretesto de no haber sido gefes ó cabecillas de faccion, como lo intentan persuadir por sus torcidos fines los viles perjuros, que predicán abiertamente la guerra civil, no teniendo en ello mas objeto que saciar su codicia y sus vicios bajo el velo ó invocacion de los nombres respetables de *Religion y Rey*, que con su conducta deshonran y profanan.

dels miserables ilusos, á qui lo fanatisme y lo desitg de satisfacer las suas pasions han allistat en eixas gavillas de facciosos que desolan nostre país, creyent que sols estan subjectes á sufrir la pena ordinaria de mort los gefes ó caps de las mateixas, y de ningun modo los que no tingan aquesta qualitat, encara que sian presos ab las armas en la má. Es menester destruir de arrel aqueixa creencia fatal, que podria conduir y ha conduit já á una porció de infelissos preocupats á tots los horrores del inevitable castich, que las lleys han fulminat contra los enemichs de la Patria y de la Constitució, que ben observada deu fer sa prosperitat; castich que será tant mes sensible y horrorós, cuant en las agonias del ultim suplici se presentará á la imaginació y memoria dels reos lo cuadro de la sua familia y de las prendas mes estimadas del seu cor, entregadas als plors, á la miseria y á la desesperació, y destituidas de consol sobre la terra.

Tingau, pues, entés, habitants de esta provincia, que habeu estat capaces ó podeu sero encara de cometer un crimen tan detestable, que la pena capital es la que aguarda justísimament á tots los fills desnaturalisats de la Patria que sien presos ab las armas en la má, ó ab las demas circunstancias que espresa la ley de 17 de abril del any passat, sens que puga servirlos de defensa lo pretext de no haber sigut gefes ó caps de facció, com ho intentan persuadir per sas iniquas miras los infames perjurs que predicán obertament la guerra civil, no tenint en aixó mes objecte que saciar sa codicia y negres vicis baix la capa ó invocació dels noms respectables de *Religió y Rey*, que ab sa conducta deshonran y profanan.

No han bastado ciertamente, para contener tamaña perfidia y desenganar á los ilusos que siguen sus banderas, las medidas de suavidad y clemencia adoptadas por las Cortes y el actual legítimo Gobierno, ni tampoco los ejemplos de disciplina y moderación que con tanta gloria del carácter español han dado á porfía los valientes defensores del régimen constitucional; y esta misma ineficacia de medios me ha puesto ya en el duro pero imprescindible caso de tener que acudir y desplegar las medidas enérgicas, rigurosas y extraordinarias, para que me autoriza la sagrada obligación que he contraído de restablecer á toda costa la tranquilidad y el orden público en la provincia de mi mando. En consecuencia debo prevenir y ordenar:

Art. 1.º Todos los facciosos, sean de la clase que fueren, deberán restituirse á sus casas dentro de 8 días de la publicación de este Bando, único modo de que puedan gozar los beneficios del indulto concedido por las leyes.

2.º Pasado dicho término, sin haberlo verificado, procederé con el mayor rigor contra los padres, hijos, esposas, hermanos y propiedades de los tales facciosos, sean de la clase que fueren, por no haber empleado los medios convenientes para retraerles de su inícuca empresa.

3.º Pongo á cargo de los Ayuntamientos bajo la mas severa responsabilidad sin excusa ni pretexto alguno, que hagan notorias estas providencias á todos los interesados en ellas, y que ademas les hagan entender, que les engañan miserablemente aquellos que les persuaden que solo estan sujetos á la última pena los gefes ó cabecillas de facción, y que pronto, pronto caerá el rayo esterminador de la justicia sobre la

No han bastat certament, per contenir tanta perfidia y desenganar als incautos que segueixen sas banderas, las midas de suavitat y clemencia adoptadas per las Corts y l' actual legítim Gobernu, ni tampoch los esemples de disciplina y moderació que ab tanta gloria del caracter español han donat á porfía los valents defensors del sistema constitucional; y esta mateixa ineficacia de medis me ha posat ja en lo cas dur, pero indispensable de tenir que apellar y desplegar las providencias enérgicas, rigurosas y extraordinarias, á las que me autorisa la sagrada obligació de restablir á tota costa la tranquilitat y l' ordre public en la provincia de mon mando. En consecuencia debo prevenir y manar:

Article primer. Tots los facciosos, de cualsevol clase que sien, deurán restituirse y tornar á sas casas dins vuit dias de la publicació de est bando, unich modo de que puguan disfrutar los beneficis del indult concedit per las lleys.

Article segon. Passat dit termini sens habero verificat, procehiré ab lo major rigor contra los pares, fills, mullers, germans, y propietats dels tals facciosos de cualsevol clase que sien, per no haber empleat los medis convenientes á fi de apartarlos de sa criminal empresa.

Article tercer. Poso á carrech dels Ajuntaments baix sa mes estreta responsabilitat sens excusa ni pretext algú, que fassan notorias estas providencias á tots los interessats en ellas, y que ademes los fassian entender que 'ls enganyan miserablement aquells que 'ls persuadeixen que sols estant subjectes á la última pena los gefes ó caps de facció, y que prompte, prompte caerá lo llam esterminador de la jus-

cabeza de los malvados enemigos de la Constitución y de la quietud pública, mediante los poderosos recursos que se van á desplegar para acabarlos de una vez, y el desconcierto total de los perversos planes, que se habian fraguado en la Corte para destruir el actual gobierno, y que ha desecho en polvo el valor insuperable de la guarnición, milicia nacional y heroicos habitantes de la capital de la monarquía; sin que pueda ya quedar el menor recurso á los que fundaban en aquel proyecto sus criminales esperanzas.

Y para que llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia, hago publicar el presente Bando en esta ciudad de Barcelona y demas pueblos de la provincia á 16 de julio de 1822.

Vicente Sancho. = *Andrés Ruviano*, Secretario.

Sobre facciosos. — Dia 11.

Noticias oficiales recibidas por este Sr. Gefe político.

Los facciosos que se hallaban el dia 12 en la parte de Cardona trataron de reunirse con fuerza de consideracion en los puntos de Guillena, encima de Novis y en una venta llamada la Roqueta, camino de Berga y verificada la reunion émprender el sitio de la plaza de Cardona, al rededor de la cual se veian en la noche del 15 algunas hogueras á los montes que correspondian unas á otras.

— Unos 200 facciosos se presentaron á las 5 de la mañana del 13 en el pueblo de S. Lorenzo Saball, gritando *viva el Rey y muera la Constitución, muera Quiroga, Riego y Llobera*. Penetraron caja batiendo hasta la plaza de la Constitución donde estaba preparándose el pueblo con el ayuntamiento para reponer con la solemnidad posible el monumento de las libertades patrias. Mandaron hacer alto y sorprendieron al momento que salia de la iglesia para esconderse al alcalde constitucional, pidieron alojamiento y 300 raciones al respecto de 8 rs. cada una, que se habian de entregar dentro de una hora, y como dicho pueblo suplicó que de ningun modo podia aprontar dichas raciones, tomaron 140 libras á cuenta, diciendo que dentro 3 ó 4 dias sin falta volverian á recoger lo restante.

— Nueve hombres armados se presentaron la noche del 15 en la casilla del Portazgo de Molins de Rey, y encarando los fusiles al soldado que hacia centinela le hicieron entregar el fusil sin hacerle ningun daño.

Seccion del brigadier Carrillo.

A las 3 de la tarde de esta fecha tuvieron los facciosos el arrojo de atacar esta ciudad, llegando casi hasta las puertas; pero muy luego salieron las tropas y pagaron su temeridad, teniendo que retirarse con crecido número de muertos y heridos, causados la mayor parte por la caballería que en el momento de ser rechazados de las paredes del pueblo por el camino de Ripoll, cargó con impetuosidad hartándose de dar cuchilladas. — En seguida fueron desalojados de sus posiciones, y nuestra pérdida no ha sido cosa. — La acción duró por espacio de seis horas y todas las tropas se han disputado el honor de la preferencia. — Necesitan del descanso pues desde las cuatro de la mañana han estado sobre las armas y aun continúan. Por esta causa y por no retardar á V. S. y al público está satisfacción no me detengo en el detalle de esta acción gloriosa efectivamente por la causa de la libertad. — La noche produjo la retirada. Al parecer han quedado los facciosos en sus mismas posiciones. Veremos el resultado de mañana, añadiendo que no me han atacado menos de tres mil hombres con toda la obstinación imaginable. Dios guarde á V. E. muchos años. Vich y julio 15 á las once y media de la noche de 1822. = Josef Maria Carrillo Albornoz. = Sr. Comandante general del 7.º distrito militar.

En la mañana del 13 se presentaron como unos 500 facciosos á cuarto y medio de la plaza de Cardona por el camino de Berga, capitaneados por Jep dels Estanys y el furibundo fraile Piquer, los que fueron batidos y perseguidos por toda la montaña hasta la venta de la Roqueta por los escopeteros de Boxaderas y como unos 200 hombres de Murcia y Canarias al mando todo del teniente coronel mayor del 1.º don Lorenzo Cerezo. = La pérdida de los facciosos ha consistido en 5 muertos y bastantes heridos, habiéndoseles cojido muchas armas y rescataado muchas caballerías que habían robado á algunos paisanos de Cardona. = Se ha distinguido la compañía de granaderos del regimiento de Murcia que forzó á la bayoneta una altura interesante, despreciando el fuego de la canalla: el tambor de ella Juan de Pomoseno fue herido al principio, y continuó hasta el fin á la cabeza de los granaderos y el patriota Miguel Semis, sargento de la compañía de Escopeteros de Boxaderas ha contraído igualmente un mérito distinguido. El comandante Cerezo ha acreditado en esta ocasión su bizarría y sus conocimientos.

Sr. editor: para que el público forme el debido concepto de la relación ó noticia que nos ha dado el Indicador Catalan de lo ocurrido en Amposta del Ebro cuando pasó por allí el Esmo. Sr. D. Joaquín Ruiz de Porras; suplico á V. tenga la bondad de insertar en su periódico la adjunta carta escrita por uno que iba en la misma diligencia que me ha facilitado un amigo, y de cuya autenticidad sale garante este su atento y S. S. = *El amigo de lo justo.*

Valencia 9 de julio de 1822.

Querido hermano: hasta Amposta llegamos felizmente y á nuestro arribo Ibarrola se llevó á nuestro compañero general á su casa para pasar un momento, y los demás estábamos frente de la posada paseándonos al anocheer cuando nos avisaron que acababan de entrar en el pno-

blo 24 facciosos, y al llegar á la plaza gritaron *viva la nacion, viva el Rey*; á estos gritos, en union con todos los demas contestó el general, *viva*: creyendo que era tropa, pero á la 3.^a voz que fué muera la Constitucion, el general se retiró hácia adentro. A poco rato se nos presentaron 5 á la posada á saber quiénes éramos y cuantos íbamos, y el posadero les contestó que allí estábamos. El cabo se me acercó y me dijo que no tuviésemos miedo, que no hacian daño á nadie, que ellos solo trataban de *arreglá las cosas y posá la lley com antes*; se nos insinuaron que no tenian cigarros y se los dimos y al que llevaba la voz le dije: „V. es artillero segun las prendas que viste?“ y me contestó „*Ye so lo cavo y artiller, y he vingut de Barcelona porque jo vas aont mes pagan* y concluyó „*no hi ha res per los soldats?*“ y les di 30 rs. A poco rato viniéron otros 3 y nada nos dijeron, y á las 10 marcharon todos y nosotros nos reunimos. La balija se detuvo en Tortosa por el aviso que se les dió y nosotros sin ella nos venimos despues de haber perdido en Amposta y Vinaroz 7 horas. Ayer á una legua de Benicarló vimos á corta distancia kuir á otros facciosos perseguidos de los milicianos y tropa, y gracias á Dios salimos de ambos riesgos aunque con la penuria de llegar y haberme de poner en camino al instante sin descansar y acaso para ir á buscar otros mayores. Hasta otro dia, es tuyo &c.

Correspondencia particular.

En una carta se lee: „Amigo Mr. Rochoux que suscribe en el manifiesto de Piguillem sobre amarilla, acaba de publicar una monografia sobre esta enfermedad en que dice que es contagiosa; que si estando en Barcelona, dijo lo contrario fué por complacer á sus amigos y no indisponerse con los españoles: dice que en la traduccion que hará del manifiesto sobre amarilla de Piguillem pondrá en una nota los motivos que ha tenido para retractarse de su equivocada opinion anti-contagista.“ ¡Ay pobre Rochoux! no le arriendo á V. la ganancia cuando cierta turba de detractores le coja á V. por su cuenta.

*A la perinclita ciudad de Barcelona por los individuos del batallon
lijero de Canarias.*

HIMNO.

Altivos hijos de la grande Hisperia
Que siempre en bizzarria descollando
Del pátrio autor glorioso poseidos,
En el sublime altar dó el fægo sacro
De la virtud esplende con fulgores
Tantas veces humildes prosternados
Grandiosos sacrificios ofrecisteis,
Con vos, Barcelonenses, con vos hablo
Que con orgullo generoso fuisteis
A sacudir el bárbaro tirano
Torpe yugo servil, siempre primero
Enérgicos, union, patria clamando.
De Canarias el Cuerpo hoy lisonjero
El parabien á sí se da bizzaro

Ayuntamiento de Madrid

Y á vos lo dá tambien, ó Catalanes,
 De la eminente gloria que han logrado
 En traer os subsidio valerosos
 Ofreciéndoos unánimes sus brazos
 Y que ante-muro inespugnable sean
 De nuestras libertades exaltados.
 Eachidos de placer hoy revalidan
 El voto sacro-santo que han jurado
 Y sabrán con vosotros Catalanes
 Per la patria impertérritos luchando
 Si no exalan el postrimero aliento
 Libertarla de pérfidos tiranos.
 Unámonos ya pues, ó Catalanes
 Dignos hijos de Marte, y rebatamos
 De la faccion proterva ignominiosa
 Los intentos inicuos, y vos malvados
 Hijos espurios de la Hisperia, viles
 Si es que acaso teneis sangre de Hispanos
 Templad el fuego que arde en nuestros pechos
 De eléctrica violencia fulminados
 Sin menester del plomo los rigores
 Solos perjuros, bastará á abrazaros.

AVISOS AL PÚBLICO.

En la causa criminal formada por el Regidor primero del lugar de Buzadors contra Josef Biosca y Giró, natural del Manso Espona del término de dicho pueblo, de oficio labrador y de edad de 27 años, acusado de haber dado muerte violenta á su muger Teresa Biosca y Rius, de haberla envenenado hallándose recién parida, de haber tenido trato ilícito con Margarita Anglarill y Terra, y de estar indiciado de un infanticidio; fué condenado dicho Josef Biosca á sufrir la pena ordinaria de garrote, debiendo ser arrastrado hasta el suplicio; cuya sentencia ha sido confirmada en todas sus partes por la sala del Crimen de esta Audiencia con la publicada en quince del corriente. = *Josef Pons*, escribano de Cámara.

Hoy á expensas de la pia union del santísimo rosario establecido en la iglesia parroquial del Pino despues de la reserva se rezará el santísimo rosario y sermón que hará el R. P. Andreu Estrany, religioso Servita, para implorar del Todo-poderoso por el alma del ajusticiado.

El señor Administrador de este nacional monte de piedad de nuestra Señera de la Esperanza, avisa al público que el juéves próximo día 18 del corriente mes, se hallarán abiertas sus oficinas de nueve á once horas de la mañana, para el desempeño de alajas, y en la tarde del mismo día á las cuatro en punto se practicará almoneda de aquellas cuyos dueños habiendo dejado espirar su plazo, no hayan cuidado del desempeño: se advierte de que los desempeños se han de practicar precisamente por la mañana, á fin de evitar la confusion, que podria ocasionarse en la almoneda de la tarde.

El día 26 de este mes, desde las nueve hasta las diez de la mañana, se arrendarán por cinco años en pública subasta, en la plaza de la villa del Hospitalet, las haciendas que fueron del difunto D. Vicente del Barco, si-

tuadas en la marina de dicha villa, y componen 28 yugadas de tierra de buen cultivo: el que quiera dar postura á este arriendo, podrá conferirse en el parage señalado, donde se han manifestado con cartel fijado en público los pactos que se proponen.

Con motivo de las circunstancias de trastorno y desorden general que se experimenta actualmente en toda la Cataluña, el magnífico Ayuntamiento constitucional de la villa de Reus ha determinado que en el presente año no se celebre en dicha villa la feria que todos los años acostumbraba celebrarse el día 25 del corriente mes de julio. Lo que se avisa al público para su inteligencia y gobierno.

No habiéndose verificado por falta de postor el primer remate del edificio del suprimido monasterio de Santas Cruces, y de todas sus casas y oficinas en el día 8 del corriente que era el señalado segun se anunció en este periódico del 6 del actual; por providencia del señor Juez de primera instancia de Villafranca se continua la subasta por quince dias mas, que concluirán en 22 del que rije, en cuyo día se verificará el remate.

Credito público. Quedando señalado el día de hoy para el primer remate de las dos casas señaladas con los num. 12 y 13 sitas en esta ciudad y calle de Trentaclaus que fueron propias del suprimido colegio de Mercenarios de la misma; participo al público que se celebrará en las casas Consistoriales de doce á una de la tarde. Barcelona 17 de julio de 1822. = *Jaime Dominguez.*

D. Ramon Bosch, tendero de lienzos de esta ciudad, síndico de la masa de acreedores de los bienes que fueron de Ramon Gajá, al efecto de poder tratar y resolver lo conveniente en razon de dicho concurso, en vista de lo resultado de sus cuentas, que les presentará, ha resuelto con permiso de la Autoridad competente celebrar junta en el oficio del escribano Salvador Fochs y Broquetas á las cinco de la tarde del día 18 de los corrientes; por cuyo motivo da este aviso por medio de este periódico, para que todos los acreedores de dicho Ramon Gajá puedan concurrir en la referida convocateria.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

Espanoles.

De Villagarcia y Alicante en 26 dias, el bergantin nuestra Señora de Covadonga, de 36 toneladas, su capitan D. Benito Dean, con maiz á D. Cayetano Aviñó. = De Valencia en 3 dias, el laud Santísima Trinidad, de 23 toneladas, su patron Josef Trullenca, con arroz y harina á varios. = De Santander, Vigo, Alicante y Tarragona en 41 dias, el bergantin San Juan Bautista, de 100 toneladas, su capitan D. Isidro Gerondona, con trigo y harina á la orden. = De Bilbao y Rivadeo en 40 dias, el bergantin Jesus, Maria y Josef, de 55 toneladas, su capitan D. Juan Bautista de Ageo, con fierro y arcos de madera á varios. = De Alicante, Denia y Tarragona en 7 dias, el laud San Fernando, de 30 toneladas, su patron Mariano Paris, con trigo á varios. = De Almería y Tarragona en 17 dias, el laud nuestra Señora del Carmen, de 21 toneladas, su patron Juan Bautista Rodriguez, con cebada y pleita de su cuenta. = De la Coruña, Vigo, Bayona, Alicante y Tarragona en 42 dias, la goleta Carmen, de 120 toneladas, su capitan Antonio Lavia Ugarte, con trigo, centeno y maiz á D. Juan Roig y Jacas. = Un laud de Palamos, uno de Malgrat y uno de San Feliu con carbon, uno de Torredembarra y otro de Cambrils con vino.

De Bergen en 30 dias , el bergantia Oive Hoelgg Guldberg , de 98 toneladas , su capitan Juan Christian Herberg , con bacallao y pezpalo al sobrecargo.

Aviso. Por igualdad de nombre y apellido se ha sacado una carta del correo dirigida al señor Francisco Sala , procedentes de Arenys de Mar: el sugeto que acredite ser su dueño , se conferirá con Magin Peralta , maestro tonelero , en la vuelta de San Miguel , calle de la Platería.

Ventas. A voluntad de sus dueños se vende la casa que era de D. Juan Ganaleta , en la calle mas baja de San Pedro : quien desee comprarla , podrá conferirse con D. Ramon de Bacardi , en la calle den Lladó , núm. 18.

El que quiera comprar un libro en fol. todo de láminas , titulado *Vignole d'Architecture* , confiérase con Domingo Obiols , en la oficina de este periódico , que tiene el encargo de venderlo.

Retorno. En el meson de la Buena Suerte hay una tartana para Figueras y otra para Geroaa , y todos los dias hay comodidades para la costa de levante.

Perdidas. A cualquiera que hubiese encontrado como unos doce palmos de indiana fondo encarnado con florecitas amarillas , que se perdieron desde la plaza del Oli , pasando por la Tapinería hasta la Platería , se le suplica tenga la bondad de apersonarse con el dueño del café de los Bien Llegados Americanos , en la plaza de la Constitucion , quien enseñará la muestra y dará una competente gratificacion.

Se gratificará competentemente al que haya encontrado y entregue á Don Juan Monserdá , en la Platería , una llave de messico con guarnicion de oro para reloj , que se perdió el domingo último , y enseñarán otra igual.

Hallazgo. El que haya perdido una camisa de niño en el huerto den Morlá el viérnes 12 del corriente , acuda á casa del señor Joaquin Pi , esquina de la calle de la Enseñanza , núm. 1 , tercer piso , que dando las señas se le entregará.

Nodrizas. Domingo Obiols , en la oficina de este periódico , informará de una ama del pueblo de San Vicente dels Horts , que tiene la leche de quince dias , y desea criatura para criar en su casa.

De otra que tiene la leche de ocho semanas y desea criar en casa de los padres de la criatura , darán razon en el horno de la Lucia , calle de los Tallers.

De una ama viuda que tiene la leche de once meses y desea hallar criatura para criar , darán razon en la calle de las Ramelleras , núm. 29.

Teatro. Comedia *el Leñador Escoces* , bolero y sainete. A las 7½.

Cambios del 16 de julio.

Paris 15 70centésimos corta fecha.	Alicante 1¾ p. c. idem.
Idem 15 60centésimos por apuntes.	Idem ½ p. c. idem á 2 dias v. fijos.
Burdeos 16 corta fecha.	Tortosa ½ p. c. idem.
Madrid de 5 octav. á 1½ p. c. d.	Reus 3 octav. y ¼ p. c. idem.
Cádiz de 1½ á 2 p. c. idem.	Tarragona al par á la vista.
Valencia 1½ y 1 5 octav. p. c. idem.	

En la imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.

Ayuntamiento de Madrid